

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 25/11/2015 **N° de Receptoría:** LZ - 27983 - 2014 **N° de Expediente:** 90368

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/07/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 14/07/2022 11:34:44 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Domicilio Electrónico** 20184111390@notificaciones.scba.gov.ar

**Fecha de Libramiento:** 14/07/2022 11:34:44

**Fecha de Notificación** 15/07/2022 00:00:00

**Funcionario Firmante** 14/07/2022 11:34:43 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

**Notificado por** CATTANEO MARIANO

**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(227100341030261091\)](#)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

240600341030282576

Expt. 90368

TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

M.S.

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 12/7/2022:

Téngase presente lo expuesto.

Siendo exacto lo manifestado en la presentación en despacho, y sin perjuicio de lo dispuesto en la providencia de fecha 11/7/2022, lo que deberá encontrarse cumplimentado en oportunidad de llevarse a cabo la subasta, estese a lo *infra* ordenado.

**AUTOS Y VISTOS:**

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta** del del bien a que se refiere el certificado de dominio adjunto en formato pdf con la presentación electrónica de fecha 20/12/2021, inscripto bajo matrícula 75377 U/F: 2 , designado catastralmente como : CIR.X,Secc.A, Mza.44, Parc.26, sub parcela 2, del Partido de **Lomas de Zamora**, Provincia de Buenos Aires al mejor postor, defiriendo la fijación de la base, para la oportunidad en que se acompañe en autos valuación fiscal actualizado del bien referido (art. 566 del CPCC).-

Atento la facultad otorgada a la parte actora , según surge de la clausula quinta de la escritura de hipoteca, téngase presente la designación de la martillera Marilina Rolando e intímese a la misma a que acepte el cargo mediante presentación electrónica, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.- Notifíquese en los términos del art. 11, anexo único, de la Ac. 4013/21 SCBA.

Atento lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, dejáse establecido que la misma se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (subasta electrónica) y con la siguiente metodología:

1.- La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012);

2.- Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos .-art.581 del CPCC.-

Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del rito, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente;

### 3.- Requisitos de las ofertas:

a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.);

4.- Devolución de Depósitos en garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-);

5.- Adjudicación - Señá: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.). Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).

Asimismo, **deberá adjuntar comprobante de pago -en la cuenta de autos- de seña equivalente al 30% del monto que resultare vencedor, con más el 3% sobre ese monto en concepto de honorarios profesionales del martillero (a lo que deberá adicionarse el 10% en concepto de aportes previsionales);**

7.- La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas;

8.- La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (art.34 inc. 5 ap. "b" CPCC). A esos efectos, en caso de resultar necesario, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar, con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. cit.);

9.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: Agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Prov.de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; b) PUBLICACION EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados en el auto de subasta, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA). c) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el

ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (art.s 560 y 575 "in fine" del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmuebles; publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes; radiodifusión (sobre este último, atento su elevado costo, no será incluido en costas -arg. art. 143 CPCC; cfr. Morello, "Códigos comentados..." n° VIII, pag. 704);

10.- Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercero día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA);

11.- Consentido el presente, y a los fines de dotar al presente de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de la subasta;

12.- Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripto;

13.- Comuníquese el presente al Registro General de Subastas Judiciales.- Hágase saber a la peticionante que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.

14.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. NOTIFIQUESE conforme art. 10, anexo único, de la Ac. 4013/21 SCBA (art. 135 inc. 5° CPCC).

De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, anótese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

15.- Procúrese la agregación de constancias de deudas tributarias con una antelación de no más de seis meses de la fecha de la subasta.

16.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973).

A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento -art.575 del CPCC.-Hágase saber al Oficial de Justicia, que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, a que efectos se realiza la medida ordenada.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los CINCO días hábiles de la fecha de subasta.

La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme art. 10, anexo único, Ac. 4013/21 SCBA.-**

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mariano Marcelo  
JUEZ





# Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: **marianayan** ✓  
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: mariana

Juzgado Civil y Comercial Nº 14

Lomas de Zamora

<< Volver Desconectarse

Imprimir ^

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

## Datos del Expediente

**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 25/11/2015

**Nº de Receptoría:** LZ - 27983 - 2014

**Nº de Expediente:** 90368

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 17/02/2023 - Trámite: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE - ( FIRMADO )

[Anterior](#)

**17/02/2023 9:25:02 - AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE**

[Siguiete](#)

### Referencias

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20184111390@notificaciones.scba.gov.ar

**Domic. Electrónico no cargado como parte** 27249133103@cma.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 17/02/2023 09:25:02

**Fecha de Notificación** 22/02/2023 00:00:00

**Funcionario Firmante** 17/02/2023 09:25:01 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

**Notificado por** CATTANEO MARIANO

**Observación** FIJA BASE PARA SUBASTA

**Trámite Despachado** [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(228000341031802532\)](#)

**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(237100341031323846\)](#)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

233000341031816117

TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. 90368 .-

MS

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.

Al punto I y II: Agréguese y téngase presente.-

Al punto III: En atención a lo resuelto en fecha 14/7/2022, la subasta ordenada deberá llevarse a cabo por la base de **PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 485.174)** correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 566 del CPCC), cuya suma se deberá consignar en la publicación de los respectivos Edictos y en el oficio al Registro de Subastas Judiciales.-

En cuanto al monto del depósito en garantía, estese a lo mencionado en el punto 3, apartado C del auto de subasta.-

Al punto IV: Téngase presente y hágase saber a la perito martillera.- Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10 del anexo 1 de la Ac. 4013/21 SCBA.-

Proveyendo la presentación de fecha 15/2/2023: estese a lo proveído en el día de la fecha.-

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mariano Marcelo  
JUEZ

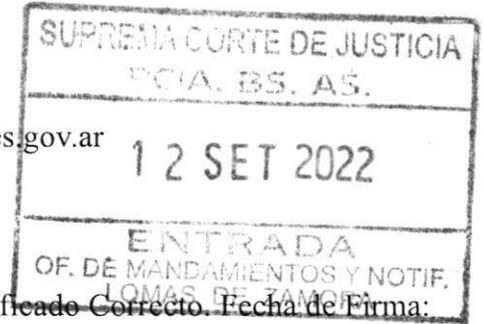
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#) ^

*Paul 2130*  
*JuBos Ta*

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** GARCIA GABRIEL ALEJANDRO  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LOMAS DE ZAMORA  
**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 90368  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-lomasdezamora@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 13/09/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 9/9/2022 13:13:15  
**Firmado y Notificado por:** CATTANEO Mariano Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2022 13:13:15  
**Firmado por:** CATTANEO Mariano Marcel Fecha: 12/09/2022 Correcto. Maximo Andres Pascual. --- (00011 - J CIVIL Y COM 14E)  
**Firma Digital:**  Verificación de firma dig



002128529

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**  
**MANDAMIENTO**

Juzgado/Tribunal PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14

Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA

Tipo de diligencia **CONSTATAACION**

Carátula del expediente \TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA\ - Expediente N° 90368

Copias para traslado XX / NO En fs.

Oficina interviniente LOMAS DE ZAMORA

**CARÁCTER:** (marcar lo que corresponda)

URGENTE No **Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA** NO

**TIPO DE DOMICILIO:** (marcar lo que corresponda)

Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

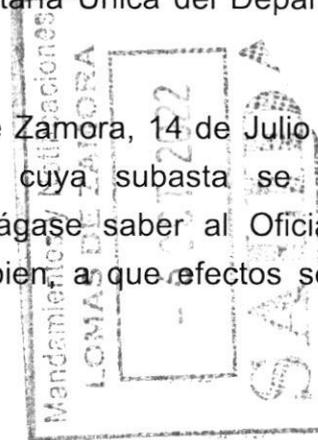
Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero No

Denunciad de otro domicilio NO Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio con frente a la calle **Parral N° 2130 entre las de Vicente López y Planes y Gaona de la localidad y Partido de Lomas de Zamora;** designado catastralmente como: **Circunscripción: X, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 26, Unidad Funcional: 2,** y procederá

a constatar si el inmueble se encuentra habitado e individualizará a todas las personas que ocupan la finca y en que carácter lo hacen, tomando nota de los nombres y apellidos respectivos así como los documentos de identidad en cada caso; asimismo los pondrá en conocimiento que la presente medida se realiza por haberse decretado la subasta del bien que ocupan, por haberse asi ordenado en estos autos caratulados : **\TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA\** - Expediente N° 90368 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Lomas de Zamora, 14 de Julio de 2.022 ...A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento -art.575 del CPCC.-Hágase saber al Oficial de Justicia, que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien a que efectos se realiza la medida ordenada. Fdo MARIANO M. CATTANEO. JUEZ:\



Para mayor abundamiento, se adjunta Plano.

Facultades del Oficial de Justicia: -----

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Máximo Andrés Pascual.

\El presente documento ha sido suscripto con firma digital. En caso de haberse oportunamente adjuntado documentación que forme parte del presente traslado, a los efectos de acceder a los mismos, verificar su autoría e integridad esta se encuentra disponible sea:

- 1) Visitando la web <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> donde deberá cargar él o los códigos alfanuméricos verificadores, generados automáticamente por el sistema NyPE de la SCBA obrantes debajo del Código QR, o bien
- 2) Escaneando dicho código QR con la cámara de su smartphone lectora de códigos QR, o previamente instalando una aplicación con dicha facultad de leer códigos QR, que se podrá instalar en su Smartphone, debiéndose bajar sea en la App Store de IOS (Código QR , Lector QR, entre otros), Google Play de Android (GRATIS Lector QR, Lector de códigos QR y barras) o similares.

Cumpliendo de esta manera con la exigencia emanada del artículo 1 de la Acordada 3997/20 modificatoria del art. 8 del Anexo I del Reglamento para la notificación por medios electrónicos del Acuerdo 3845/17.\

En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los ..... días del mes de Agosto del año 2.022.

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lomas de Zamora.

**Concertación de fecha con autorizado**

Día                      Mes                      Año                      Hora  
 Lugar.....

Firmas:

**Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)**

Día                      Mes                      Año                      Hora

Lugar.....

Firmas:

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

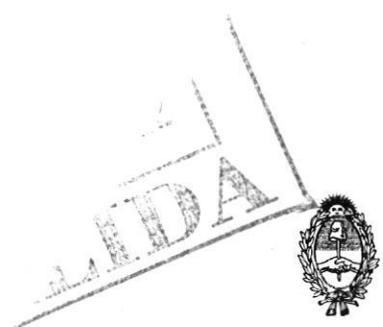
Su código de verificación es: HK7YD2



Mantenimiento y modificaciones  
CASA DE ZAMORA

- 6 OCT 2022

SAT



Autos: Torcha, Jesus e  
Osari, Alba Miriam S/  
Ejecucion Hipotecaria -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En Lomas de Zamora, a los Veintisiete (27) - días del mes  
de Septiembre - del año 2022 siendo las (11:00)  
once - horas, en cumplimiento de lo ordenado en autos,  
me constituí en la calle Paraná 2130 s/ Plancheta Ct.)  
de Juanes de los rios -  
donde fui atendida/e por una persona que dijo ser de la casa y llamarse.....  
Jesús María (DNI. 22.434.22) -

VICI  
LSJ  
DE  
N  
CIC  
RA  
SINI  
MDV  
N  
CIC  
SDIC  
JURJ  
-  
IAL  
OFIC  
OSJ

a quien impuse de mi cometido haciendo integral lectura del mandamiento  
que antecede, quien manifestó que vive allí en carácter  
de inquilino hace (8) años, en la  
Dr. Carlos V. y (5) cinco números.  
(dijos), Tu te conde fue de alquilo al  
fr. Torcha Jesus, me exhibiendo  
documentos que acredite dicho  
empleado

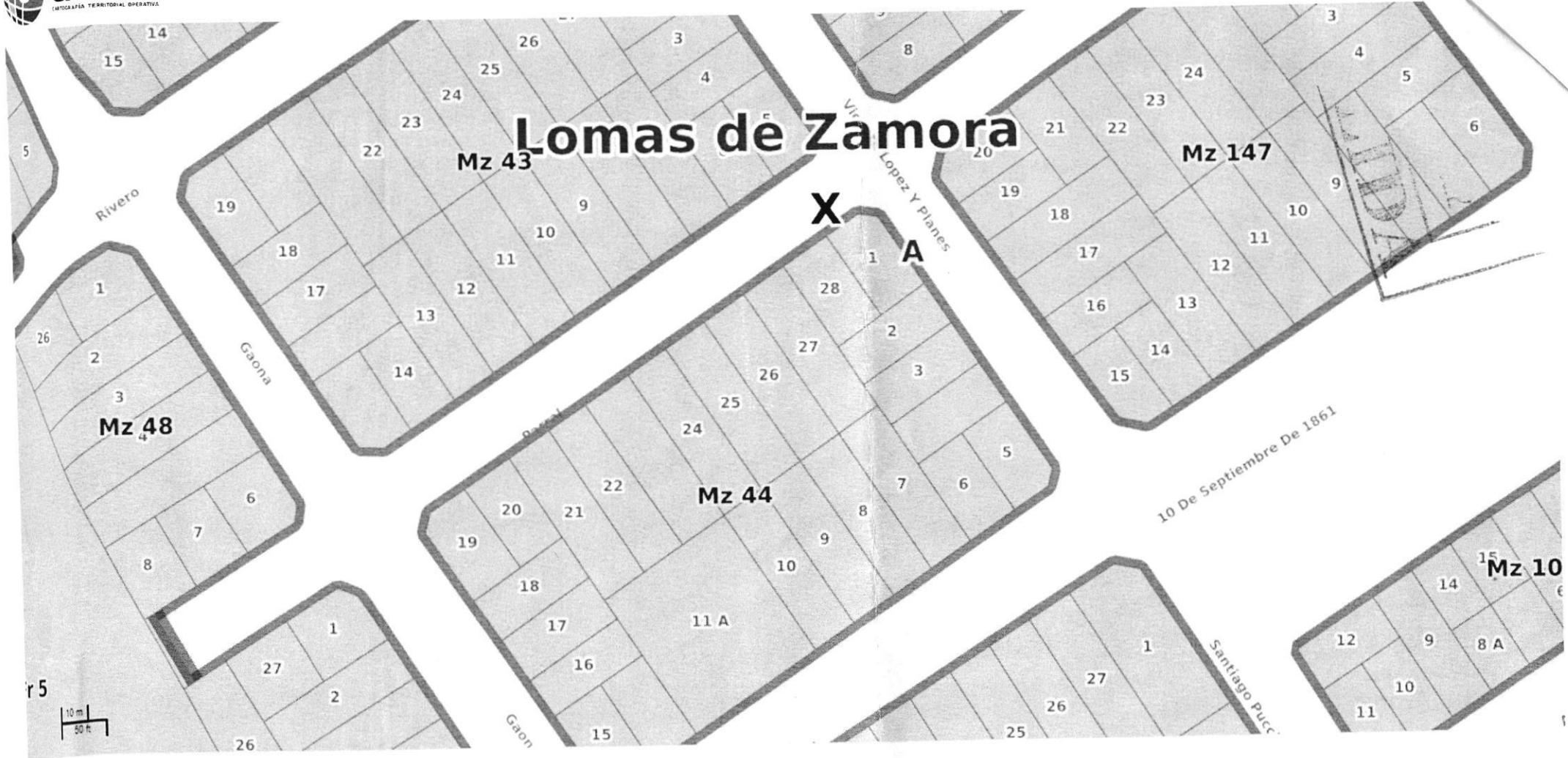
No siendo para mas, haciendo entrega de un duplicado de igual tenor al que  
antecede, firmado y sellado, doy por finalizado este acto.

  
LAURA NOEMÍ YEPES  
Of. de Justicia ad-hoc  
of. Man. y Not. Lomas de Zamora

Materiales y Notificaciones  
COMITÉ DE ZAMBORA

- 6 OCT 2007

SAT



ARBA



# Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

**Versión 8.0**

Usuario conectado: **YANIBELI Mariana**. Acceso anterior: **20/04/2023 10:14:34** [Cerrar Sesión](#)

## CAUSA

**Número:** 90368

**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Juzgado:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LOMAS DE ZAMORA

### LISTA DE REFERENCIAS

Fecha de Libramiento:	03/04/2023 10:39:04
Fecha de Notificación	04/04/2023 00:00:00
Domicilio Electrónico	27249133103@CMA.NOTIFICACIONES
Domicilio Electrónico	20184111390@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Cargo del Firmante	JUEZ
Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (254700341031993886)
Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (253400341031993876)
Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (245500341031986454)
Observación	
Notificado por	CATTANEO MARIANO
Funcionario Firmante	03/04/2023 10:39:04 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

**SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE**

Exp.90368

TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA  
MS

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.

Proveyendo la presentación de fecha 09/03/2023 7:02:15 a. m.:

Comuníquese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires que deberá proceder a la apertura de una cuenta con relación a estas actuaciones.-

A lo demás peticionado, estese a lo resuelto *infra*.

Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 09/03/2023 12:38:13 p. m. y 09/03/2023 12:38:14 p. m.: Tengase presente y hagase saber la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la subasta oportunamente ordenada en autos.-

Atendiendo lo expuesto por la Martillera actuante, y lo solicitado por el Registro de Subastas electrónicas con fecha 2/3/2023, estese a lo que sigue.

a) Fíjase el monto del depósito en garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 3.C de la resolución de fecha 14/7/2022, en la suma de **pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve -\$ 24.259-** (arg. arts. 562, 575 y conchs. del CPCC; art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

b) Hágase saber que la seña establecida en el punto 5 de la resolución de fecha 14/7/2022 podrá integrarse con el monto depositado en garantía; todo lo que deberá dejarse expresamente sentado en la presentación donde se acredite el depósito de seña respectivo o al momento de la audiencia del acta de adjudicación (arg. arts. 34, 36, 562 y conchs. del CPCC; arg. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA).

c) Hágase saber que conforme informes de la Municipalidad de Lomas de Zamora y de A.R.B.A., de fechas 12/8/2022 y 14/11/2022 respectivamente, el inmueble a subastar posee deuda por Tasa de Servicios Generales municipales de \$ 106.688,89 y por Impuesto Inmobiliario de \$ 20954,90.

Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordene entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene la entrega de la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Autorízase al acreedor a compensar el saldo de precio hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos, encontrándose a su cargo las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta el monto del precio obtenido en la subasta, como asimismo de aquellos créditos que ostenten un grado preferente con relación al crédito que se ejecuta en autos.

d) Respecto a la compra en comisión, estese a lo establecido en el art. 582 del CPCC.

Atento el carácter del acta de adjudicación, conforme art. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA, no ha lugar a la cesión de la misma.

e) Conforme lo informado por la Martillera interviniente, la subasta electrónica comenzará el día 15 de mayo de 2023 a las 11 horas, culminando el día 31 de mayo a las 11 horas.

f y g) No habiendo sido propuesto por la Martillera actuante, y atento las fechas de subasta fijadas, fíjase como fecha de inicio de las acreditaciones de postores el día 30 de abril de 2023 a las 9 horas, y como fecha de cierre de las acreditaciones de los postores, el día 18 de mayo de 2023 a las 9 horas (art. 3 de la Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, fíjase como día de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el día 30 de abril de 2023 (art. 4 de la Ac. 3604/12 SCBA).

h) Estese a lo ordenado *supra*.

i) Respecto a la modalidad de devolución de los depósitos en garantía, estese a lo establecido en el art. 39 de la Ac. 3604/12 SCBA.

j) Hágase saber que conforme surge del resultado del mandamiento acompañado con fecha 6/10/2022 el inmueble a subastar se encuentra ocupado por un inquilino, quien convive con su grupo familiar.

k) Atento lo informado por la perito Martillera, el bien inmueble a subastar será exhibido el día 10 de mayo de 2023 en el horario de 10 a 11 horas.

l) Respecto a la fecha de realización de la audiencia de adjudicación, estese a lo establecido en el punto 5 de la resolución de fecha 14/7/2022.

m) Exímase al ejecutante del pago del depósito en garantía (arg. art. 562 del CPCC).

Acompañada en autos la constancia de apertura de cuenta judicial ordenada, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a fin de poner en conocimiento lo aquí decidido a sus efectos, conjuntamente con los datos de dicha cuenta.

Hágase saber al interesado que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.-

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

<< Volver



# Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novidades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

**Versión 8.0**

Usuario conectado: **YANIBELI Mariana**. Acceso anterior: **19/04/2023 13:06:48** [Cerrar Sesión](#)

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** YANIBELI Mariana  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LOMAS DE ZAMORA  
**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 90368  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 19/04/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 19/4/2023 13:02:19  
**Firmado y Notificado por:** ZAPATA SUFOTINSKY Eliana Yanet. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/04/2023 13:02:18  
**Firmado por:** ZAPATA SUFOTINSKY Eliana Yanet. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Maximo Andres Pascual. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**AL SEÑOR DIRECTOR O QUIEN RESULTE TITULAR DEL  
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA****S/D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: \TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA\ N° Causa: 90368, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano M Cattaneo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Natalia Andrea Puig; a efectos de comunicarle que se ha decretado la subasta del inmueble con frente a la calle **Parral N° 2130 entre las de Vicente López y Planes y Gaona de la localidad y Partido de Lomas de Zamora; designado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: A, Manzana: 44, Parcela: 26, Unidad Funcional: 2; Matrícula: 75377/2; partida inmobiliaria 063-123998-6**

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: \Lomas de Zamora, 14 de Julio de 2.022.- **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta** del del bien a que se refiere el certificado de dominio adjunto en formato pdf con la presentación electrónica de fecha 20/12/2021, inscripto bajo matrícula 75377 U/F: 2 , designado catastralmente como : CIR.X,Secc.A, Mza.44, Parc.26, sub parcela 2, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires al mejor postor, defiriendo la fijación de la base, para la oportunidad en que se acompañe en autos valuación fiscal actualizado del bien referido (art. 566 del CPCC).- Atento la facultad otorgada a la parte actora , según surge de la clausula quinta de la escritura de hipoteca, téngase presente la designación de la martillera Marilina Rolando e intímese a la misma a que acepte el cargo mediante presentación electrónica, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.- Notifíquese en los términos del art. 11, anexo único, de la Ac. 4013/21 SCBA. Atento lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, dejáse establecido que la misma se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (subasta electrónica) y con la siguiente metodología: 1.- La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: \http://subastas.scba.gov.ar\ durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012); 2.- Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos .-art.581 del CPCC.- Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC). El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del rito, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente; 3.- Requisitos de las ofertas: a) INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada. b) REGISTRACION COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo \in fine\ y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012). c) DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.); 4.- Devolución de Depósitos en garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. \b\ del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-); 5.- Adjudicación - Señal: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes Anexo I Ac. cit. prec.). Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer

el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.). Asimismo, **deberá adjuntar comprobante de pago -en la cuenta de autos- de seña equivalente al 30% del monto que resultare vencedor, con más el 3% sobre ese monto en concepto de honorarios profesionales del martillero (a lo que deberá adicionarse el 10% en concepto de aportes previsionales)**; 7.- La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas; 8.- La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (art.34 inc. 5 ap. \b\ CPCC). A esos efectos, en caso de resultar necesario, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar, con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. cit.); 9.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: Agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario \La Verdad\ de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Prov.de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; b) PUBLICACION EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados en el auto de subasta, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA). c) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560 y 575 \in fine\ del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmuebles; publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes; radiodifusión (sobre este último, atento su elevado costo, no será incluido en costas -arg. art. 143 CPCC; cfr. Morello, \Códigos comentados...\ n° VIII, pag. 704); 10.- Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA); 11.- Consentido el presente, y a los fines de dotar al presente de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de la subasta; 12.- Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripto; 13.- **Comuníquese el presente al Registro General de Subastas Judiciales.- Hágase saber a la peticionante que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.** 14.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. NOTIFIQUESE conforme art. 10, anexo único, de la Ac. 4013/21 SCBA (art. 135 inc. 5° CPCC). De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, anótese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC). 15.- Procúrese la agregación de constancias de deudas tributarias con una antelación de no más de seis meses de la fecha de la subasta. 16.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. \a\ incs. 15 y 18, 52 ap. \b\ inc. 11 y 66, ley 10973). A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento -art.575 del CPCC.-Hágase saber al Oficial de Justicia, que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, a que efectos se realiza la medida ordenada. El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los CINCO días hábiles de la fecha de subasta. La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme art. 10, anexo único, Ac. 4013/21 SCBA.**- Fdo. MARIANO M. CATTANEO. JUEZ.\

Otro auto dice: \Lomas de Zamora, 17 de Febrero de 2.023.- ...Al punto III: En atención a lo resuelto en fecha 14/7/2022, la subasta ordenada deberá llevarse a cabo por la base de **PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 485.174)** correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 566 del CPCC), cuya suma se deberá consignar en la publicación de los respectivos Edictos y en el oficio al Registro de Subastas Judiciales.- Fdo MARIANO M. CATTANEO. JUEZ.\

Otro auto dice: \Lomas de Zamora, 3 de Abril de 2.023 ...Tengase presente y hagase saber la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la subasta oportunamente ordenada en autos.- Atendiendo lo expuesto por la Martillera actuante, y lo solicitado por el Registro de Subastas electrónicas con fecha 2/3/2023, estese a lo que sigue. a) Fíjase el monto del depósito en garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 3.C de la resolución de fecha 14/7/2022, en la suma de **pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve -\$ 24.259-** (arg. arts. 562, 575 y concs. del CPCC; art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). b) Hágase saber que la seña establecida en el punto 5 de la resolución de fecha 14/7/2022 podrá integrarse con el monto depositado en garantía; todo lo que deberá dejarse expresamente sentado en la presentación donde se acredite el depósito de seña respectivo o al momento de la audiencia del acta de adjudicación (arg. arts. 34, 36, 562 y concs. del CPCC; arg. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA). c) Hágase saber que conforme informes de la Municipalidad de Lomas de Zamora y de A.R.B.A., de fechas 12/8/2022 y 14/11/2022 respectivamente, el inmueble a subastar posee deuda por Tasa de Servicios Generales municipales de \$ 106.688,89 y por Impuesto Inmobiliario de \$ 20954,90. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordene entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene la entrega de la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. Autorízase al acreedor a compensar el saldo de precio hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos, encontrándose a su cargo las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta el monto del precio obtenido en la subasta, como asimismo de aquellos créditos que ostenten un grado preferente con relación al crédito que se ejecuta en autos. d) Respecto a la compra en comisión, estese a lo establecido en el art. 582 del CPCC. Atento el carácter del acta de adjudicación, conforme art. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA, no ha lugar a la cesión de la misma. e) Conforme lo informado por la Martillera interviniente, la subasta electrónica comenzará el día 15 de mayo de 2023 a las 11 horas, culminando el día 31 de mayo a las 11 horas. f y g) No habiendo sido propuesto por la Martillera actuante, y atento las fechas de subasta fijadas, fijase como fecha de inicio de las acreditaciones de postores el día 30 de abril de 2023 a las 9 horas, y como fecha de cierre de las acreditaciones de los postores, el día 18 de mayo de 2023 a las 9 horas (art. 3 de la Ac. 3604/12 SCBA). Asimismo, fijase como día de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el día 30 de abril de 2023 (art. 4 de la Ac. 3604/12 SCBA). h) Estese a lo ordenado *supra*. i) Respecto a la modalidad de devolución de los depósitos en garantía, estese a lo establecido en el art. 39 de la Ac. 3604/12 SCBA. j) Hágase saber que conforme surge del resultado del mandamiento acompañado con fecha 6/10/2022 el inmueble a subastar se encuentra ocupado por un inquilino, quien convive con su grupo familiar. k) Atento lo informado por la perito Martillera, el bien inmueble a subastar será exhibido el día 10 de mayo de 2023 en el horario de 10 a 11 horas. l) Respecto a la fecha de realización de la audiencia de adjudicación, estese a lo establecido en el punto 5 de la resolución de fecha 14/7/2022. m) Exímase al ejecutante del pago del depósito en garantía (arg. art. 562 del CPCC). Acompañada en autos la constancia de apertura de cuenta judicial ordenada, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a fin de poner en conocimiento lo aquí decidido a sus efectos, conjuntamente con los datos de dicha cuenta. Hágase saber al interesado que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscrito digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.- Fdo MARIANO M. CATTANEO. JUEZ\

**SE PREVIENE QUE EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LA CUENTA N° 027-1127972 CBU: 0140023-6 27506811279723 A LA ORDEN DEL JUZGADO EN RELACION A ESTAS ACTUACIONES**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: Z3AE9M



240100341032280648





Lz-83-2023



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**SR. JUEZ**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14  
DEPARTAMENTAL.**

**DR. MARIANO M. CATTANEO.-**

**S-----/-----D**

Tengo el honor de dirigirme a VS. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado a la Martillera Marilina Rolando como Auxiliar de la Justicia, a fin de poner en su conocimiento que del oficio recibido con fecha 19 de Abril de 2023 se advierte los siguiente errores en las fechas de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, siendo las correctas conforme los plazos establecidos por el Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), las siguientes, a saber: **FECHA DE INICIO DE LAS ACREDITACIONES DE LOS POSTORES: 28 DE ABRIL DE 2023 Y FECHA DE CIERRE DE LAS ACREDITACIONES DE LOS POSTORES: 18 DE MAYO DE 2023 a las 11 hs.** Por último, le hago saber que la fecha correcta de **publicación de la subasta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas es 28 de Abril de 2023 a las 11 hs.-**

Dios guarde a V.S.-

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 20/04/2023 13:25:22 - YANIBELI Mariana - AUXILIAR  
LETRADO



Lz-83-2023



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



235703426001457343

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 25/11/2015 **Nº de Receptoría:** LZ - 27983 - 2014 **Nº de Expediente:** 90368

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 21/04/2023 - Trámite: HAGASE SABER - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 21/04/2023 9:22:41 - HAGASE SABER

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** OFICIO RECIBIDO (230700341032353262)

**Domicilio Electrónico** 27249133103@CMA.NOTIFICACIONES

**Domicilio Electrónico** 20184111390@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 21/04/2023 09:22:41

**Fecha de Notificación** 25/04/2023 00:00:00

**Funcionario Firmante** 21/04/2023 09:22:41 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

**Notificado por** CATTANEO MARIANO

**Trámite Despachado** [OFICIO RECIBIDO \(236900341032349902\)](#)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%7`èB\*@C@^BS 230700341032353262 Expt.- 90368 TORCHIA JESUE C/ OSCARI ALBA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA MS Lomas de Zamora, en la fecha de r  
Por recibido.- Hágase saber lo informado por el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, Seccional Lomas de Zamora.- Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10  
MARIANO M. CATTANEO JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mari  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^